Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACION	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2257 DE 12/09/2025		TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	26/09/2025	HASTA	13/11/2025

I. DATOS DEL CONTRATO

Unidad ejecutora	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Nombre Contratista	**EPUXUA E.I.C.E.**		
No. Identificación (CC – NIT)	**901,511,522-4**		
Objeto Contratual	"GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"	Espacio para sello	
Valor total del Contrato*	$ **10.000.000.000,00**	**Reserva presupuestal**	**No**
Plazo total Contrato**	**CATORCE (14) MESES**	**Vo.Bo Dir. Presupuesto**	
Acta de pago Número	1		
Valor del pago en numeros	$ 56.603.773,60		
Valor del pago en letras	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE**		
No. CRP y fecha de expedición	4597 del 16 Septiembre 2025		
Fecha aprobación garantia (Si aplica)	26/09/2025		
Fecha de Inicio contrato:	26/09/2025	Fecha de Terminación contrato:	25/11/2026
Dependencia:	DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACIÓN		
Supervisor – Cargo:	JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO		
Nombre de entidad financiera para pago	DAVIVIENDA	**Actividad economica CIIU**	7010
Numero de cuenta	055002303303167	**Regimen en ventas**	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	AHORROS	**No. Factura**	E A 433

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica

**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1.Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos precontractuales y contractuales, los cuales hacen parte integral del contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
3.Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
4. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2257 DE 12/09/2025	TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 26/09/2025	HASTA	13/11/2025

5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación especifica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto	SE APERTURA CUENTA BANCARIA ESPECIAL PARA LOS RECURSOS DESTINADOS DEL CONTRATO	CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos)	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
8. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
9. Formular y someter a aprobación de la entidad el Plan de ejecución del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.	SE ENTREGAN LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, PLAN OPERATIVO Y SUS COMPONENTES	APROBACIÓN PLAN OPERATIVO
10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas del proyecto	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
11. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
12. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
13. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por elmunicipio sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
14. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo por medio de personal idóneo que garantice el cumplimiento	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
15. En virtud de lo establecido en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 adelantar el proceso de contratación de interventoria que garantice integralmente el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la ejecución del presente contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2257 DE 12/09/2025		TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	26/09/2025	HASTA	13/11/2025

16. Exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Asi mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantias y este seguro deben incluir a la Alcaldia de Soacha Cundinamarca- Secretaria de Infraestructura en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantias presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañia aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaria de Infraestructura.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
17. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
18. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
19. Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
20. Realizar las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
21. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia	SE REALIZA ANALISIS DE RIESGO Y SE SOLICITA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE POLIZA 21-46-101121044
22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
23. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
24. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
25. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
26. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
27. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO

Alcaldía Municipal de Suaita	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2257 DE 12/09/2025	TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO DESDE	26/09/2025	HASTA	13/11/2025

28. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
29. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
30. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, asi como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
31. Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
32. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
33. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y/o el que sea requerido para obtener la conexión final del servicio público, es decir realizará todos los trámites a que dé lugar ante la empresa ENEL	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
34. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la conexión final del servicio público de acueducto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
35. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados. en la periodicidad que indique el supervisor	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
36. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
37. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
38. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van aejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoria, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
39. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2257 DE 12/09/2025	TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO DESDE	26/09/2025	HASTA	13/11/2025

40. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
41. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
42. Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
43. Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
44. Garantizará que se instale en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
45. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
46. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
47. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
48. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	NOVIEMBRE
No. Planilla	CERTIFICACIÓN
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL
PENSIÓN	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL
ARL	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2257 DE 12/09/2025		TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	26/09/2025	HASTA	13/11/2025

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA	
VALOR INICIAL	$ 566.037.736,00
VALOR ADICIONES	0
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$ 566.037.736,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 56.603.773,60
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	10%
SALDO POR EJECUTAR	$ 509.433.962,40

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	0
ANTICIPO 2	0
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	0
POR AMORTIZAR	0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, asi como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: NOVIEMBRE 2025

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ **CARGO: DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO** **CEDULA DE CIUDADANIA: 1,072,189,473.**	**REPRESENTANTE LEGAL: JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO** **CEDULA CIUDADANIA: 79,712,416** **NOMBRE CONTRATISTA: EPUXUA E.I.C.E.** **NIT : 901,511,522-4,**

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

7

XUÁ
Empresa Pública de Soacha

EPUXUA E.I.C.E

NIT. 901.511.522-4
Dir. CL 12 8 A 36 * Tel(s): 6015203475

FACTURA ELECTRONICA
EA433

Resolución facturación Electrónica DIAN 18764099622764 del 2025-10-02 desde EA321 hasta EA500 vigencia 12 meses

Fecha de Expedición 14 | 11 | 2025 Hora Emisión **14:41:08** **Fecha de vencimiento:** **2025-11-30**

Tercero ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA NIT [X] C.C. [] 800094755-7

Dirección: Cr 8 # 12 - 29 **Telefono:** 7328072

Forma de Pago: Contado [X] Crédito []

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1	72	CI 02257-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	94	47,566,196.30	1.00	47,566,196.30

Total Items: 1

POR CONCEPTO DE PAGO CUOTA DE GERENCIA ACTA 1 EL 10% CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 02257-2025

SUBTOTAL	**$47,566,196.30**
IVA 19.00%	**$9,037,577.30**
(-) DESCUENTOS	**$0.00**
RETENCION EN LA FUENTE	**$0.00**
RETENCION IVA	**$0.00**
RETENCION ICA	**$0.00**
TOTAL	**$56,603,773.60**

son: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS

Pagar en Banco:

Señor Usuario: Verifique la información consignada en este documento

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN DIAN: 2025-11-14 14:43:46-05:00

REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Firma Electrónica

eZVn/Jnem3ladpeXOAnKhWrUccmBGSSNbBKVNRvD+gtoDogfVKRt3LacST/C8sOWUvXYp4sr0zsCdmc8dyMIYyOlgrRUBGOrROPleCOLHOq GckhAueHxYr5CoA56BrkY8T3kyGjxruGuG7eZLfguYOcnbdS6rMP3HS7tcghxTglkBJCRwbu4Ua6Q2whRdKADXWto6i3z9oCOlMy/GQJ138QNpL NnN8LI+5cCaCSCjy249csJUfBVgFhY4913AX6l8k28PK9vn+ztw3h5kE92GowAFwKNPb1h6xam09l+wfliirmQ+qzqbcvTVydtmKl6CL7UFwEHoLMU +vKg==

CUFE:

f61416b80cd984e648c6a82cdc949d8b3e78e96a534c9475aaab86df2c0629c747b8c712a4b3bc459c332571d17dc8ba

USUARIO

NOMBRE DEL FABRICANTE DEL SOFTWARE (PROVEEDOR TECNOLÓGICO): OPENTECNOLOGIA SAS NIT: 830135010 NOMBRE DEL SOFTWARE: OPEN-V2

8

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SOACHA, CUNDINAMARCA, 28/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AV ANZA E.I.C.I** con **NIT 9015115224** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550002300303167

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	9015115224	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA E.PUXUA		CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epsoacha.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 t			CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E		89643451	$29.817.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombia | Extranjero | Extranjero Cotiza Pensión | Estudiante | Ing | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SUS | IGE | LMA | VAC LR | AVP | VST | SLN | IRL | COTIZACIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cod. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1018221477 | PEDRAZA LOPEZ ADRIANA | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 4.370.673 | 699.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS065 | 4.370.673 | 174.900 | 14-23 | 4.370.673 | 1 | 22.900 | CCF22 | 4.370.673 | 174.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1014198332 | ESPAÑA RUALES RUDY MAGALI | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 11.590.84 1 | 1.852.900 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS065 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1024468611 | CUESTA CANTOR FABIAN ANDRES | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 10.209.96 0 | 1.632.200 | 0 | 0 | 51.100 | 51.100 | EPS065 | 10.209.96 0 | 408.100 | 14-23 | 10.209.96 0 | 1 | 53.300 | CCF22 | 10.209.96 0 | 408.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1024468110 | OSSANDO CUESTA JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 11.590.84 1 | 1.852.900 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS065 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1026258624 | TORRES JUNCA GUILLERMO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 2.461.849 | 393.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.461.849 | 98.500 | 14-23 | 2.461.849 | 1 | 12.900 | CCF22 | 2.461.849 | 98.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1026598905 | VARGAS ORTIZ ERICK ALEJANDRO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 3.008.926 | 481.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.008.926 | 120.400 | 14-23 | 3.008.926 | 1 | 15.900 | CCF22 | 3.008.926 | 120.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1073706366 | ORTIZ GARCIA WENDY LORENA | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 2.461.849 | 393.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.461.849 | 98.500 | 14-23 | 2.461.849 | 1 | 12.900 | CCF22 | 2.461.849 | 98.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 39666182 | PANTANO GUACARI BLANCA NELLY | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 1.912.880 | 306.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.912.880 | 76.600 | 14-23 | 1.912.880 | 1 | 10.000 | CCF22 | 1.912.880 | 76.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 4253230 | SOCHA ACERO CARLOS HERNANDO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 2.991.483 | 478.700 | 0 | 0 | 15.000 | 15.000 | EPS065 | 2.991.483 | 119.700 | 14-23 | 2.991.483 | 1 | 0 | CCF22 | 2.991.483 | 119.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 4253230 | SOCHA ACERO CARLOS HERNANDO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.418.837 | 547.100 | 0 | 0 | 17.100 | 17.100 | EPS065 | 3.418.837 | 136.800 | 14-23 | 3.418.837 | 1 | 17.900 | CCF22 | 3.418.837 | 136.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 52482233 | TRUJILLO SANDRA MILENA | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 6.410.321 | 1.025.700 | 0 | 0 | 32.100 | 32.100 | EPS002 | 6.410.321 | 256.500 | 14-23 | 6.410.321 | 1 | 33.500 | CCF22 | 6.410.321 | 256.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 52933541 | VILLAMIL BECERRA FANNY | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 11.590.84 1 | 1.854.500 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS010 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 79398583 | BELLO BONILLA CARLOS ARTURO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 11.590.84 1 | 1.854.500 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS065 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 79209828 | RAMIREZ ESCOBAR EDGAR ORLANDO | 1 | 0 | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 10.209.96 0 | 1.632.200 | 0 | 0 | 51.100 | 51.100 | EPS065 | 10.209.96 0 | 408.100 | 14-23 | 10.209.96 0 | 1 | 53.300 | CCF22 | 10.209.96 0 | 408.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 79712116 | VARGAS CAMARGO JAIR ANTONIO | 1 | 0 | | N | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 15.454.45 4 | 2.472.800 | 0 | 0 | 77.300 | 77.300 | EPS065 | 15.454.45 4 | 1.031.300 | 14-23 | 15.454.45 4 | 1 | 80.700 | CCF22 | 15.454.45 4 | 616.300 | 15.454.454 | 308.100 | 463.700 | 0 | 0 |

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA	CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 14 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-05	2025-05	E	06/06/2025	87205129	$29.833.100

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACION COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colilla | Sueldo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | IRC | IGE | TDE | TAE | TDP | TAP | TVP | SLN | IGE | LMA | VAC | VSP | AVP | VCT | IRL | COMPLEMENTO | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntaria Afiliado | Voluntaria Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1010021477 | PEDRAZA LOPEZ ADRIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 4.370.673 | 699.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.370.673 | 174.900 | 14-23 | 4.370.673 | 1 | 22.900 | CCF22 | 4.370.673 | 174.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1014190352 | ESPAÑA RUALES RUBY MAGALI | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11.590.84 1 | 1.854.600 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS005 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1024496510 | GRANDE CUESTA JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11.590.84 1 | 1.854.600 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS005 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1026256024 | TORRES JUNCA GUILLERMO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 2.461.849 | 393.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.461.849 | 98.500 | 14-23 | 2.461.849 | 1 | 12.900 | CCF22 | 2.461.849 | 98.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1026694005 | VARGAS ORTIZ ERICK ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 3.008.926 | 481.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.008.926 | 120.400 | 14-23 | 3.008.926 | 1 | 15.800 | CCF22 | 3.008.926 | 120.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1030558685 | TORRES HERNANDEZ LUIS CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 10.200.96 0 | 1.632.200 | 0 | 0 | 51.100 | 51.100 | EPS017 | 10.200.96 0 | 408.100 | 14-23 | 10.200.96 0 | 1 | 53.300 | CCF22 | 10.200.96 0 | 408.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1073705365 | ORTIZ GARCIA WENDY LORENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 2.461.849 | 393.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.461.849 | 98.500 | 14-23 | 2.461.849 | 1 | 12.900 | CCF22 | 2.461.849 | 98.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 39656182 | PANTANO GUACARI BLANCA NELLY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 1.912.680 | 306.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.912.680 | 76.500 | 14-23 | 1.912.680 | 1 | 10.000 | CCF22 | 1.912.680 | 76.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - | 4233290 | SOCHA ACERO CARLOS HERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.410.321 | 1.025.700 | 0 | 0 | 32.100 | 32.100 | EPS008 | 6.410.321 | 256.500 | 14-23 | 6.410.321 | 1 | 33.500 | CCF22 | 6.410.321 | 256.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - | 52482233 | TRUJILLO SANDRA MILENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.410.321 | 1.025.700 | 0 | 0 | 32.100 | 32.100 | EPS002 | 6.410.321 | 256.500 | 14-23 | 6.410.321 | 1 | 33.500 | CCF22 | 6.410.321 | 256.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 52553541 | VILLAMIL BEDOYA FANNY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 11.590.84 1 | 1.854.600 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS010 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79209582 | BELLO BONILLA CARLOS ARTURO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11.590.84 1 | 1.854.600 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS005 | 11.590.84 1 | 463.700 | 14-23 | 11.590.84 1 | 1 | 60.600 | CCF22 | 11.590.84 1 | 463.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79209826 | RAMIREZ ESCOBAR EDGAR ORLANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 10.200.96 0 | 1.632.200 | 0 | 0 | 51.100 | 51.100 | EPS008 | 10.200.96 0 | 408.100 | 14-23 | 10.200.96 0 | 1 | 53.300 | CCF22 | 10.200.96 0 | 408.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79712416 | VARGAS CAMARGO JAIR ANTONIO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 15.454.45 4 | 2.472.800 | 0 | 0 | 77.300 | 77.300 | EPS005 | 15.454.45 4 | 1.931.900 | 14-23 | 15.454.45 4 | 1 | 80.700 | CCF22 | 15.454.45 4 | 618.200 | 15.454.454 | 309.100 | 463.700 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Dirección de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA	CL 12 8A 36	3213910866	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CODIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			CUNDINAMARCA	SOACHA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	07/10/2025	90340432	$29.844.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	256.500	0		0		0	0	0	0	256.500	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.497.900	0		0		0	0	0	0	3.497.900	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.072.700	0		0		0	0	0	0	1.072.700	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	463.700	0		0		0	0	0	0	463.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	76.600	0		0		0	0	0	0	76.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.254.000	0	0	58.000	58.000	0	0		3.370.000	4
230301	Porvenir	800224808-8	875.400	0	0	0	0	0	0		875.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	13.352.400	0	0	417.700	417.700	0	0		14.187.800	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	571.200				571.200	0	0	571.200			5.712	571.200	14

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	4.382.200	0	0	4.382.200	14

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA	CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				14	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	07/10/2025	90340432	$29.844.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
309.100	0	0	309.100	1
ICBF				
463.700	0	0	463.700	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	5.684.800	5.684.800
Pensión	3	18.433.200	18.433.200
Riesgos Laborales	1	571.200	571.200
CCF	1	4.382.200	4.382.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	463.700	463.700
MEN	0	0	0
SENA	1	309.100	309.100
TOTALES	13	29.844.200	29.844.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA	CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			CUNDINAMARCA	SOACHA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				14	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	07/11/2025	91267906	$31.886.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	274.400	0		0		0	0	0	0	274.400	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.742.500	0		0		0	0	0	0	3.742.500	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.147.800	0		0		0	0	0	0	1.147.800	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	496.100	0		0		0	0	0	0	496.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	331.800	0		0		0	0	0	0	331.800	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	81.900	0		0		0	0	0	0	81.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.497.000	0	0	62.100	62.100	0	0		3.621.200	4
230301	Porvenir	800224808-8	889.900	0	0	0	0	0	0		889.900	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	14.287.100	0	0	446.800	446.800	0	0		15.180.700	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	595.500				595.500	0	0	595.500			5.955	595.500	14

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	4.697.400	0	0	4.697.400	14

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA	CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				14	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	07/11/2025	91267906	$31.886.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
330.800	0	0	330.800	1
ICBF				
496.100	0	0	496.100	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	6.074.500	6.074.500
Pensión	3	19.691.800	19.691.800
Riesgos Laborales	1	595.500	595.500
CCF	1	4.697.400	4.697.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	496.100	496.100
MEN	0	0	0
SENA	1	330.800	330.800
TOTALES	13	31.886.100	31.886.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA ...		CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	07/11/2025	91267906	$31.886.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Actividad	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	IGE	IRL	LMA	VAC	AVP	VST	SLN	COR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cod. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Dias a Recaje	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010221477	PEDRAZA LOPEZ ADRIANA	1	0			5							X									230201	4.679.820	748.300	0	0	0	0	EPS005	4.679.820	187.100	14-23	4.679.820	1	24.500	CCF22	4.679.820	187.100	0	0	0	0	0
2	CC	1014196352	ESPAÑA RUALES RUBY MAGALI	1	0			5							X									25-14	12.402.200	1.984.400	0	0	62.100	62.100	EPS005	12.402.200	496.100	14-23	12.402.200	1	64.800	CCF22	12.402.200	496.100	0	0	0	0	0
3	CC	1024468811	CUESTA CANTOR FABIAN ANDRES	1	0			5							X									25-14	10.915.027	1.746.500	0	0	54.600	54.600	EPS008	10.915.027	436.700	14-23	10.915.027	1	57.000	CCF22	10.915.027	436.700	0	0	0	0	0
4	CC	1024498510	OBANDO CUESTA JUAN SEBASTIAN	1	0			5							X									25-14	12.402.200	1.984.400	0	0	62.100	62.100	EPS005	12.402.200	496.100	14-23	12.402.200	1	64.800	CCF22	12.402.200	496.100	0	0	0	0	0
5	CC	1026256024	TORRES JUNCA GUILLERMO	1	0			5												X				230201	2.027.246	324.400	0	0	0	0	EPS017	2.027.246	81.100	14-23	2.027.246	1	0	CCF22	2.027.246	81.100	0	0	0	0	0
6	CC	1026256024	TORRES JUNCA GUILLERMO	1	0			5							X									230201	702.445	112.400	0	0	0	0	EPS017	702.445	28.100	14-23	702.445	1	3.700	CCF22	2.084.660	83.400	0	0	0	0	0
7	CC	1026584905	VARGAS ORTIZ ERICK ALEJANDRO	1	0			5							X									230201	3.219.551	515.200	0	0	0	0	EPS017	3.219.551	128.800	14-23	3.219.551	1	16.900	CCF22	3.219.551	128.800	0	0	0	0	0
8	CC	1073705365	ORTIZ GARCIA WENDY LORENA	1	0			5											X					230201	760.985	121.800	0	0	0	0	EPS017	760.985	30.500	14-23	760.985	1	0	CCF22	760.985	0	0	0	0	0	0
9	CC	1073705365	ORTIZ GARCIA WENDY LORENA	1	0			5							X									230201	1.580.507	252.900	0	0	0	0	EPS017	1.580.507	63.300	14-23	1.580.507	1	8.300	CCF22	1.580.507	63.300	0	0	0	0	0
10	CC	39556182	PANTANO GUACARI BLANCA NELLY	1	0			5							X									230201	2.046.568	327.500	0	0	0	0	EPS037	2.046.568	81.900	14-23	2.046.568	1	10.700	CCF22	2.133.026	85.500	0	0	0	0	0
11	CC	4263230	SOCHA ACERO CARLOS HERNANDO	1	0			5							X									25-14	6.859.043	1.097.500	0	0	34.300	34.300	EPS008	6.859.043	274.400	14-23	6.859.043	1	35.900	CCF22	6.859.043	274.400	0	0	0	0	0
12	CC	52482233	TRUJILLO SANDRA MILENA	1	0			5							X									25-14	6.859.043	1.097.500	0	0	34.300	34.300	EPS002	6.859.043	274.400	14-23	6.859.043	1	35.900	CCF22	6.859.043	274.400	0	0	0	0	0
13	CC	52503541	VILLAMIL BECERRA FANNY	1	0			5							X									230201	12.402.200	1.984.400	0	0	62.100	62.100	EPS010	12.402.200	496.100	14-23	12.402.200	1	64.800	CCF22	12.402.200	496.100	0	0	0	0	0
14	CC	79208582	BELLO RONILLA CARLOS ARTURO	1	0			5							X									25-14	12.402.200	1.984.400	0	0	62.100	62.100	EPS005	12.402.200	496.100	14-23	12.402.200	1	64.800	CCF22	12.402.200	496.100	0	0	0	0	0
15	CC	79209626	RAMIREZ ESCOBAR EDGAR ORLANDO	1	0			5							X									25-14	10.915.027	1.746.500	0	0	54.600	54.600	EPS008	10.915.027	436.700	14-23	10.915.027	1	57.000	CCF22	10.915.027	436.700	0	0	0	0	0
16	CC	79712416	VARGAS CAMARGO JAIR ANTONIO	1	0			N							X									25-14	16.536.266	2.645.900	0	0	82.700	82.700	EPS005	16.536.266	2.067.100	14-23	16.536.266	1	88.400	CCF22	16.536.266	661.500	16.536.266	330.800	496.100	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EPUXUA E.I.C.E

SOACHA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EPUXUA E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

La empresa **Epuxua E.I.C.E.**, identificada con **NIT. 901.511.522-4**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el revisor fiscal.

La presente se expide en Soacha, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente.

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
C.C. No. 79.712.416 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.712.416**
VARGAS CAMARGO

APELLIDOS
JAIR ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-ABR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1519600-00170141-M-0079712416-20090815 **0015**02809BA 1 17306254

15

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EPUXUA E.I.C.E

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CR 6 BIS 11 20

42. Correo electrónico contabilidad@epuxua.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 9 1 6 9 6	3 1 6 3 3 9 6 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 1 0 8 1 7	7 1 1 2	2 0 2 1 0 8 1 7	7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REINO LOPEZ JOSLYNE ELENA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 22-10-2025 08:24:43AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	1 4	3 5
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 1 2	2 0 2 5 1 0 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 1 2	2 0 2 5 1 0 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	7 5 4	7 5 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 8 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 8 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 7 1 2 4 1 6		9 9 8 5 4

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	CAMARGO	JAIR	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-10-2025 08:24:43AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 0 8 0 9 6	9	1 0 3 1 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SEGURA	BELLO	JOSE	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 8 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 8 2 2 3 3	6	1 8 4 3 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRUJILLO		SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

OBJETO: *"GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"*
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CATORCE (14) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.
VALOR: DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.00) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2670 del 05 de mayo de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto.

Entre los suscritos, **ANDREA LUNA RIVERA,** identificada con la cédula de ciudadanía 35.531.981 de Facatativá en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, nombrado mediante Resolución 0126 del 31 de enero de 2025, posesionada mediante Acta No. 0005 del 03 de febrero de 2025, en ejercicio de lo establecido en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Soacha con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,** Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, identificado con NIT. 901.511.522-4, representado legalmente por **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416, actual Gerente Código 039 Grado 03 nombrado según Decreto 0016 del 03 de febrero de 2025 y posesionado en la misma fecha según consta en acta No. 006 de 2025 del 3 de febrero de 2025; quien para los efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** (en adelante el "Contrato Interadministrativo), que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: El alcance de la presente contratación está definido en los estudios previos, la oferta económica y todos los documentos precontractuales los cuales serán parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de CATORCE (14) meses sin que pase la vigencia del 31 de diciembre de 2026,

término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto para la presente contratación es de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3214 de 11 de julio de 2025 y CDP 3384, 3385 y 3386 del 22 de julio de 2025 , expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para la vigencia del año 2026. **Este valor Incluye IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por ley aplican, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve**.

Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual se ejecutará de conformidad con la necesidad del proyecto.

Dicho valor, se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR TOTAL
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 566.037.736
BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 9.433.962.264,15

* Se tiene previsto que la "**BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**", debe ser distribuida por la Gerencia Integral de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DISEÑOS (5%)	$ 326.553.176,80
OBRA	$ 8.490.382.596,78
INTERVENTORIA (7%)	$ 617.026.490,57

NOTA 1. El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá

reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

NOTA 2. Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor establecido para el contrato se encuentra respaldado presupuestalmente, así:

• **CDP N°**	3384 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto.
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Otras obras de ingeniería civil **Recurso Propio-Destinación Específica** RECURSOS CRÉDITO 2025- BANCOLOMBIA Clasificadores 4599011-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0
VALOR	**SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (700.000.000,00)**

CDP N°	3385 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto.
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

DESCRIPCION DEL ARTICULO	Otras obras de ingeniería civil **Recurso Propio-Destinación Específica** RECURSOS CRÉDITO 2025- BANCOLOMBIA Clasificadores 4599011-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0
VALOR	**CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (112.547.169,00)**

CDP N°	3214 del 11 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto.
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83330 - 64
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio-Libre Destinación** DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores 4599011-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0
VALOR	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (492.452.831,00)**

CDP N°	3386 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto.
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **BMP2024257540016.**
CÓDIGO	Gastos - inversión
ARTÍCULO	0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129-65 0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.008.83330-64
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales **Recurso Propio Destinación Específica** RECURSOS CRÉDITO 2025-BANCOLOMBIA Clasificadores 4599011-54129-215425754-1.3.1.1.05-0-0 Servicios de administración en proyectos de construcción **Recurso Propio Libre Destinación** DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

	4599011-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0
VALOR	**CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (195.000.000,00)**
VALOR TOTAL DE LOS CDP 3214, 3384 Y 3385	**MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. $1.305.000.000,00**
CDPs SECRETARIA GENERAL	**CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 195.000.000,00**
VALOR VIGENCIAS FUTURAS	**OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. $ 8.500.000.000,00**
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE. $10.000.000.000, 00**

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las líneas de ejecución, el valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

Para efectos de establecer la forma de pago, ha de tenerse en cuenta la distribución del presupuesto oficial de la presente contratación, así:

COMPONENTE	VLR TOTAL
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 566.037.736
BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 9.433.962.264,15

Teniendo en cuenta las líneas de ejecución, el valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS DESTINADOS AL PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA.

El valor correspondiente a la **Cuota de Gerencia** del presente Contrato será desembolsado en su totalidad por El Municipio de Soacha al momento de la suscripción del Acta de Inicio, a una cuenta bancaria de uso exclusivo para tal fin, que deberá ser creada por el Gerente del Proyecto y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. No obstante, la disposición y apropiación de dichos recursos estará sujeta a la aprobación previa del Comité de Gerencia, conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

1. **UN PRIMER PAGO** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del

proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia, debidamente entregados al Supervisor del contrato.

2. **UN SEGUNDO PAGO** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se acredite la gestión y formalización de la totalidad de la contratación derivada de los estudios y diseños, así como la respectiva interventoría requerida para el desarrollo de los mismos.

3. Un **TERCER PAGO** equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia el ante proyecto arquitectónico.

4. Un **CUARTO PAGO** equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total de la cuota de gerencia, en pagos parciales según avance de obra hasta completar el CIEN PORCIENTO (100%) de la ejecución de la obra, previa presentación por parte del contratista del informe del interventor sobre recibo a satisfacción.

5. Un **QUINTO PAGO** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

En todos los casos, los desembolsos se realizarán únicamente previa verificación y aprobación por parte del Comité de Gerencia, y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula.

DESEMBOLSOS DE LOS VALORES DESTINADOS A LA INVERSIÓN DEL PROYECTO.

El valor correspondiente a la Cuota de los recursos del presente Contrato será desembolsado por El Municipio de Soacha conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

1. **Un PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al **tres punto nueve por ciento (3.9%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago a la inversión del proyecto, debidamente entregados al Supervisor del contrato.

2. **Un SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al **seis por ciento (6%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia el ante proyecto arquitectónico.

3. **Un TERCER DESEMBOLSO** equivalente a los ochenta puntos **uno por ciento (80.1%)** de los recursos destinados a la inversión del proyecto, en pagos parciales según avance de obra hasta completar el CIEN PORCIENTO (100%) de la ejecución de la obra, previa presentación por parte del contratista del informe del interventor sobre recibo a satisfacción.

4. **DESEMBOLSO FINAL** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de los recursos destinados a la inversión del proyecto, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Nota 1: El pago del valor del contrato estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC; para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), junto con sus respectivos anexos y demás requisitos solicitados por el Municipio, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Interventoría.

(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 2: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
Nota 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.
NOTA 4: Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.
Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas

son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.
Nota 5: El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.
Nota 6: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad y tiempos requeridos del empréstito.
Nota 7: La Alcaldía Municipal de Soacha efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Las formas de pago diferentes presentadas por la gerencia integral en su propuesta no serán tenidas en cuenta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones conforme al objeto del contrato:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y apoyos a la supervisión durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

8. Acreditar junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. de Información Tributaria "RIT".
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19. El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como con la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, que establece sanciones por el acceso no autorizado, la divulgación o uso indebido de información confidencial. El contratista se obliga a garantizar la seguridad y protección de los datos personales y confidenciales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el contrato.
20. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Dentro de las obligaciones específicas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio.
2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos precontractuales y contractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.
4. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto.
5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
6. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.
7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos)
8. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto.
9. Formular y someter a aprobación de la entidad el Plan de ejecución del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.
10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas del proyecto.
11. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.
12. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación.
13. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por el

municipio sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo por medio de personal idóneo que garantice el cumplimiento
15. En virtud de lo establecido en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 adelantar el proceso de contratación de interventoría que garantice integralmente el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la ejecución del presente contrato.
16. Exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Infraestructura en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura.
17. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.
18. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
19. Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad.
20. Realizar las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto.
21. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia.
22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.
23. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
24. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
25. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

26. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio.
27. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
28. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.
29. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.
30. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
31. Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda.
32. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.
33. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y/o el que sea requerido para obtener la conexión final del servicio público, es decir realizará todos los trámites a que dé lugar ante la empresa ENEL.
34. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la conexión final del servicio público de acueducto.
35. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados. en la periodicidad que indique el supervisor
36. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato.
37. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
38. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento.
39. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación.

40. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha.
41. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
42. Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio.
43. Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto.
44. Garantizará que se instale en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca.
45. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
46. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato.
47. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.
48. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
5. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

7. Verificar la documentación dispuesta por el CONTRATISTA con respecto al peso de los residuos recolectados y dejados en el sitio de disposición final para así realizar la adecuada verificación del valor a pagar por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA NOVENA. – COMITÉ GERENCIA. Para el adecuado desarrollo y seguimiento del proyecto, se conformará un Comité de Gerencia, cuya finalidad será garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del contrato interadministrativo. Dicho Comité deberá reunirse, como mínimo, una vez al mes a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y estará integrado de la siguiente manera:

Por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. lo integrarán el Gerente o su delegado, el Subgerente Técnico o su delegado, el Director de Ejecución de Proyectos o su delegado, el Director de Estructuración de Proyectos o su delegado, estos con voz y voto y el Apoyo a la supervisión. (Quien tendrán voz y no voto). Por parte del municipio, el supervisor del Contrato Interadministrativo de Gerencia delegado por el municipio para tal fin, el Secretario General del Municipio o quien este designe, el Secretario de Infraestructura del municipio o quien este designe.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a los profesionales, técnicos o expertos que considere necesarios, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, con el fin de obtener conceptos especializados, asesoría técnica o apoyo en la toma de decisiones

Este Comité gerencia tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato.
- Concertar y aprobar el concepto de diagnóstico, el plan de ejecución, plan de desembolsos, plan de gestión de calidad, seguimiento y supervisión, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto.
- Tomar decisiones en el marco de la ejecución del proyecto y resolver dificultades que surjan durante la ejecución.
- Priorizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Hacer seguimiento periódico al cumplimiento del cronograma de actividades y a la ejecución presupuestal.
- Servir como instancia de discusión y solución de eventuales conflictos.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del Contrato.
- Verificar la aprobación del valor de cada uno de los componentes, de conformidad con las condiciones del proyecto.
- Validar erogaciones y realizar traslados de recursos entre componentes de ser requerido, sin que supere el valor total del contrato, con previo conocimiento del comité de contratación del municipio.
- Concertar y aprobar los entregables de cada fase y dar viabilidad para el inicio de cada una de las fases del proyecto.
- Las demás que sean requeridas por la entidad contratante.

NOTA 1: EPUXUA E.I.C.E. garantizará que los contratistas derivados del proyecto (consultores y/o ejecutores) asistan a los comités gerencia, con el fin de atender y dar

respuesta a las inquietudes que se presenten por parte de los integrantes de dichas reuniones.

NOTA 2: Las decisiones adoptadas en el Comité Gerencia deberán quedar consignadas en acta y se considerarán válidas cuando cuenten con la aprobación unánime de sus integrantes.

CLÁUSULA DÉCIMA –INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes de las actividades realizadas, junto con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando el Supervisor del contrato lo solicite.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Secretaría de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.
3. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, así como tampoco tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
4. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pueda causar al MUNICIPIO DE SOACHA y a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del municipio de Soacha, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor correspondiente a la gerencia del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5% correspondiente al valor de la gerencia del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más conforme el Art 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y primer beneficiario al municipio de Soacha.
- En calidad de tomador y afianzado se debe incluir al Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados y iv) Salarios y Prestaciones.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.
- Todas las garantías a suscribir para la ejecución del contrato se regirán a partir del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La gerencia deberá exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Infraestructura en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA SECRETARÍA en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal LAS PARTES deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene carácter confidencial. Así mismo, no puede retirar del Municipio ningún documento físico o magnético o hacer cualquier retiro de la información que use para la ejecución y gestión del presente contrato sin autorización escrita del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, previo proceso y procedimiento

señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, descontando el valor de la misma de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas vía jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte de EL CONTRATISTA del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, a título de pena, adicional a las multas impuestas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el descuento de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL MUNICIPIO y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las eventuales obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus subcontratistas o sus proveedores. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión

de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO: Transcurrido el plazo anterior, las controversias no logran ser resueltas de forma directa entre las partes, en un plazo de diez (10) días podrán acudir a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición, la transacción o la mediación para dirimir la controversia. De no llegar las Partes a acuerdo alguno para resolver sus diferencias, quedarán en la libertad de recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa para que resuelva la controversia presentada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **Director de Equipamiento** de la Secretaría de Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de esta gestión el Supervisor deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales, departamentales y municipales que rigen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. El Contrato podrá ser modificado, adicionado, aclarado y/o prorrogado, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las Partes de conformidad con las normas legales vigentes. En el evento en que se identifique la necesidad de realizar una o varias actividades que no se encuentren previstas en el objeto y las obligaciones de este Contrato, las Partes acordarán su ejecución, para lo cual suscribirán una modificación que incluirá, además de las actividades respectivas y sus posibles tiempos adicionales, la eventual adición presupuestal tendiente a cubrir los valores adicionales; las adiciones presupuestales se efectuarán teniendo en cuenta los precios de mercado que apliquen para el correspondiente bien o servicio objeto de adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las Partes podrán acordar la suspensión del presente Contrato de mutuo acuerdo o cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o evento imprevisto, debidamente justificadas, que retrasen, interrumpan o perjudiquen su ejecución. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual las obligaciones de las Partes quedarán en suspenso. En cualquier caso y mientras dure la situación que genere la suspensión, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para coordinar y tomar aquellas medidas que a su juicio ayuden a mitigar o solucionar el evento que causó dicha suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las Partes podrán dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
2. Por el vencimiento del plazo sin que sea prorrogado.

3. Por las causales de ley.
4. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de las partes.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. Por cumplimiento o agotamiento del objeto del Contrato.
7. Por agotamiento del presupuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 61 de la Ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará mediante acta, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, algunas de las causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Incendios y naufragios.
- Terremotos o deslizamientos de tierras.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos y sus anexos; 2. Certificado de disponibilidad presupuestal; 3. Documentos de EL CONTRATISTA; 4. El registro presupuestal; 5. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes. 6. Los demás que se produzcan durante el desarrollo y en ejecución del contrato, todos ellos hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de LAS PARTES. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones

y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: *SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA*: Dirección: Palacio Municipal Calle 13 No. 7-30 Soacha, Teléfono: 601-7305500, Correo electrónico: secinfraestructura@alcaldiasoacha.gov.co y EPUXUA AVANZA E.I.C.E Dirección: Carrera 6 Bis No. 11 - 20, Soacha, Cundinamarca, Teléfono: 6019011092 Correo: contactenos@epuxua.gov.co **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo anterior EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato que todas las notificaciones se realicen vía correo electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Soacha. El lugar de ejecución será el Municipio de Soacha.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - FIRMA: El presente documento se suscribe por cada una de LAS PARTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

ACTA DE ACLARACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT. 901.511.522–4

Entre los suscritos, **ANDREA LUNA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 35.531.981 en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, nombrada mediante Resolución 0126 del 31 de enero de 2025, posesionada mediante Acta No. 0005 del 03 de febrero de 2025, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Soacha con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,** Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, identificado con NIT. 901.511.522-4, representado legalmente por **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416, actual Gerente Código 039 Grado 03 nombrado según Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025 y posesionado en la misma fecha según consta en Acta No. 0006 de 2025; delegado para acatar y ejecutar la ordenación del gasto en los términos del Acuerdo No. 012 del 22 de diciembre de 2023 y para la suscripción de convenios contratos y demás acuerdos de voluntades en los que no se comprometa presupuesto, conforme la Resolución No. 020 de 2024 y quien para los efectos de la presente aclaración al Contrato Interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar la siguiente aclaración al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 del 2025,** previas las siguientes consideraciones:

1. La Alcaldía Municipal de Soacha, con observancia de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, suscribió el 12 de septiembre del 2025 el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 del 2025, cuyo objeto es la ***"GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".*** con la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E** con **NIT. 901.511.522–4**, representada actualmente por **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000)**

2. Que de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo No. 02257 del 2025 se indicó que el presupuesto para la presente contratación es de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3214 de 11 de julio de 2025 y CDP 3384, 3385 y 3386 del 22 de julio de 2025 , expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para la vigencia del año 2026. Este valor Incluye IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por Ley aplican, asi como todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual se ejecutará de conformidad con la necesidad del proyecto.

Dicho valor, se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR TOTAL
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 566.037.736
BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 9.433.962.264,15

* Se tiene previsto que la "BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES", debe ser distribuida por la Gerencia Integral de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DISEÑOS (5%)	$ 326.553.176,80
OBRA	$ 8.490.382.596,78
INTERVENTORIA (7%)	$ 617.026.490,57

NOTA 1. El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

NOTA 2. Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

3. El 26 de septiembre del 2025, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 02257 del 2025, con una vigencia de catorce (14) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, motivo por el cual, la fecha de terminación es el 25 de noviembre del 2026.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades administrativas están facultadas para corregir de oficio o a solicitud de parte los errores puramente formales que se presenten en los actos administrativos o en los documentos contractuales, siempre que tales correcciones no impliquen modificación sustancial del contenido, del alcance de las obligaciones o de las condiciones económicas del contrato.

Que, en el caso concreto, se evidenció un error involuntario de transcripción en los valores contenidos en la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo No. 02257 de 2025, derivado de un desacierto aritmético en la sumatoria de los componentes financieros del contrato, lo cual generó una inconsistencia entre el valor total consignado y la distribución interna del presupuesto.

Que la presente actuación no constituye una modificación contractual, toda vez que no altera el objeto, el plazo, la forma de pago, el equilibrio económico ni las demás condiciones esenciales del contrato, limitándose exclusivamente a precisar y corregir la expresión numérica y literal del valor total y su correspondiente distribución presupuestal, a efectos de garantizar la exactitud, coherencia y transparencia del texto contractual.

Que, en virtud de lo anterior, y en atención a los principios de economía, eficacia, publicidad, buena fe, y responsabilidad contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, se hace procedente la suscripción del presente Acta de Aclaración No. 1, como instrumento formal que corrige el error material identificado, sin que ello implique la suscripción de un otrosí o modificación contractual, en tanto no se genera variación alguna en los derechos y obligaciones de las partes.

Que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ACLARACIÓN CLÁUSULA: Se aclara la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo No. 02257 de 2025, denominada *"Valor del Contrato"*, la cual se precisa y sustituye en su integridad, quedando redactada de la siguiente manera:

El presupuesto para la presente contratación es de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3214 de 11 de julio de 2025 y CDP 3384, 3385 y 3386 del 22 de julio de 2025 , expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"*, para la vigencia del año 2026. Este valor Incluye IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por Ley aplican, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual se ejecutará de conformidad con la necesidad del proyecto.

Dicho valor, se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR TOTAL
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 566.037.736
BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES*	$ 9.433.962.264

* Se tiene previsto que la "BOLSA PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES", debe ser distribuida por la Gerencia Integral de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DISEÑOS	$326.547.673
OBRA	$ 8.490.239.490
INTERVENTORIA (7%)	$ 617.175.101

NOTA 1. El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el Comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

NOTA 2. Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas

cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA– PUBLICACIÓN: La presente aclaración será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las demás CLAUSULAS del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 del 2025 no modificadas ni aclaradas por el presente documento seguirán vigentes con las condiciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA CUARTA – FIRMA DEL ACLARATORIO ELECTRÓNICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente aclaración a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Diana Ariza – Abogada Contratista SI
Revisó: Paula García – Abogada SJ

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

N° DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	02257 DEL 2025		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.		
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
VALOR	$10.000.000.000		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con NIT. 901.511.522-4		
PLAZO	El plazo de ejecución será de CATORCE (14) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.		
CDP	No. 3214 de 11 de julio de 2025 y CDP 3384, 3385 y 3386 del 22 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025	**CRP**	4597 del 16/09/2025
PÓLIZA	21-46-101121044	**FECHA EXPEDICION**	23/09/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			26/09/2025
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			**NA**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 26 de septiembre del 2025, el cual debe concluir el día 25 de noviembre del 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 26 de septiembre del 2025.

Firma	**Firma**
NOMBRE: **ANDREA LUNA RIVERA** CC. 35.531.981 **SECRETARIA DE DESPACHO** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	**NOMBRE:** **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO** CC. 79.712.416 Representante Legal **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Elaboró: Diana Paola Ariza Dominguez / Abogada Contratista SI

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 4597

Fecha de Compromiso: 16 de septiembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit:** 901511522 - 4

No. C.D.P. 3386 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 22 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Gerenacia Integral

Contrato 2257/2025 **Fecha:** 12/09/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2257/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540002.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso PropioDestinación Especifica RECURSOS CREDITO 2025- BANCOLOMBIA		
0104 - 2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54 129 - 65	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	$ 121.415.094,00
	Clasificadores 4599011-54129-215425754-1.3.1.1.05-0-0 121.415.094,00	
0104 - 2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.008.83 330 - 64	Servicios de administración en proyectos de construcción	$ 73.584.906,00
	Clasificadores 4599011-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0 73.584.906,00	
	Total Compromiso	$195.000.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Octubre	$128.773.585,00
Diciembre	66.226.415,00
Valor Total	$195.000.000,00

Elaboró AMMARIN

Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: AMMARIN

Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

...NICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 4812

Fecha de Compromiso: 25 de septiembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit:** 901511522 - 4

No. C.D.P. 3385 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 22 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Gerenacia Integral

Contrato 2257/2025 **Fecha:** 12/09/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2257/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540016.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Especifica RECURSOS CREDITO 2025- BANCOLOMBIA		
0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03 .19 - 65	Otras obras de ingeniería civil	$ 112.547.169,00
Clasificadores		
4599011-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0	112.547.169,00	
	Total Compromiso	$112.547.169,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Octubre	$112.547.169,00
Valor Total	$112.547.169,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

aboró: CRODRIGUEZ1

os pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO:	130	FECHA:	15/09/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual?

INFORMACIÓN DEL COMPROMISO

NOMBRE	CC - NIT
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E	901.511.522

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
02257	12/09/2025
CDP	**FECHA**
3384	22/07/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65	Otras obras de ingeniería civil	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 700.000.000,00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 700.000.000,00**

VALOR EN LETRAS:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

PROGRAMACIÓN DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	700.000.000,00
Noviembre	
Diciembre	
Total	**$ 700.000.000,00**

OBJETO DEL CRP

GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540016.

OBSERVACIONES

ING. ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Javier Barbosa Peña - Profesional Universitario 51 J.B.P.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCIÓN	CRP

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 4811

Fecha de Compromiso: 25 de septiembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit:** 901511522 - 4

No. C.D.P. 3384 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 22 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Gerenacia Integral

Contrato 2257/2025 **Fecha:** 25/09/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2257/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540016.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Especifica RECURSOS CREDITO 2025- BANCOLOMBIA		
0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03 .19 - 65	Otras obras de ingeniería civil	$ 700.000.000,00
Clasificadores 4599011-0-215425754-1.3.1.1.04-0-0		700.000.000,00
	Total Compromiso	$700.000.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Octubre	$700.000.000,00
Valor Total	$700.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: CRODRIGUEZ1

Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

SOACHA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO:	SG	219	FECHA:

SECRETARÍA GENERAL

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual?

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANCA E.I.C.E	901.511.522

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
2257	12 de septiembre de 2025
CDP	**FECHA**
3386	22 de julio de 2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0104 - 2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129 - 65	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RECURSO CREDITO 2025	121.415.094,00
0104 - 2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.008.83330 - 64	Servicios de administración en proyectos de construcción	DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL	73.584.906,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			195.000.000,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.

PROGRAMACION DE CAJA

	0104 - 2.3.45.99.011.02.2.3.2.0 2.02.005.54129 - 65	0104 - 2.3.45.99.011.02.2.3.2.0 2.02.008.83330 - 64
Enero	0,00	0,00
Febrero	0,00	0,00
Marzo	0,00	0,00
Abril	0,00	0,00
Mayo	0,00	0,00
Junio	0,00	0,00
Julio	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00
Octubre	121.415.094,00	7.358.491,00
Noviembre	0,00	0,00
Diciembre	0,00	66.226.415,00
Total		195.000.000,00

OBJETO DEL CRP

GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

OBSERVACIONES

CARLOS ANDRES TOBON ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. IV / Sec General

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 4813

Fecha de Compromiso: 25 de septiembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit:** 901511522 - 4

No. C.D.P. 3214 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 11 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Gerenacia Integral

Contrato 2257/2025 **Fecha:** 12/09/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2257/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540016.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación DIVIDENDOS RECURSOS PROPIOS URB		
0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83 330 - 64	Servicios de administración en proyectos de construcción	$ 492.452.831,00
Clasificadores 4599011-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0		492.452.831,00
	Total Compromiso	$492.452.831,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Octubre	$492.452.831,00
Valor Total	$492.452.831,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

laboró: CRODRIGUEZ1

os pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO:	131	FECHA:	15/09/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolución	
Servicio Público	
Nómina	
Otro	

Cual?

INFORMACIÓN DEL COMPROMISO

NOMBRE	CC - NIT
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E	901.511.522

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
02257	12/09/2025
CDP	**FECHA**
3385	22/07/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65	Otras obras de ingeniería civil	RECURSOS DEL CRÉDITO 2025 (65)	$ 112.547.169,00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 112.547.169,00

VALOR EN LETRAS:	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

PROGRAMACIÓN DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	112.547.169,00
Noviembre	
Diciembre	
Total	$ 112.547.169,00

OBJETO DEL CRP

GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540016.

OBSERVACIONES

ING. ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Javier Barbosa Peña - Profesional Universitario S. J.B.P.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCIÓN	CRP

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO:	129	FECHA:	15/09/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual?

INFORMACIÓN DEL COMPROMISO

NOMBRE	CC - NIT
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E	901.511.522

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
02257	12/09/2025
CDP	**FECHA**
3214	11/07/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83330 - 64	Servicios de administración en proyectos de construcción	DIVIDENDOS URBASER (64)	$ 492.452.831,00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 492.452.831,00**

VALOR EN LETRAS:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.

PROGRAMACIÓN DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	49.245.283,10
Noviembre	
Diciembre	443.207.547,90
Total	**$ 492.452.831,00**

OBJETO DEL CRP

GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540016.

OBSERVACIONES

ING. ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Javier Barbosa Peña - Profesional Universitario SI

J.B.P.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCIÓN	CRP

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido
Número del contrato	022[illegible]-2025
Objeto del contrato	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
Tipo de Contrato	Prestacion de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	14 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	10/11/2026 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	12/11/2026 12:00:00 PM
Fecha fin de liquidación	12/05/2028 11:59:00 PM
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SOACHA

Información del Proveedor contratista

EPUDUA AVANZA

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUDUA AVANZA E.I.C.E			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 20217	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Si ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	.

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Si ☑No

contrato
☐ Valor de la garantía
☑ Pago de salarios
☑ 5% del valor del contrato — 5,00 — Fecha de vigencia (desde) 11 horas para terminar
☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 11/11/2029 11:59:00 PM

Fecha de vigencia (hasta) 11/05/2027 11:59:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías 41 minutos de tiempo transcurrido — Fecha de entrega de garantías -

Garantías del proveedor

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Bruto	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCONTR.8316608
Proveedor EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUNJA AVANZA E.I.C.E.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Adiciones del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 13 N° 7-30
Ubicación CO-CUN-25754 - Soacha
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Soacha
Dirección CALLE 13 N° 7-30
Código postal 250051

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud			
Longitud			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7A # 30 - 05	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha

1 CO1.PCONTR.8316608

Incluye el precio como lo indique la Entidad: 12.000.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad
1	72101516	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	1,00	UN	15.000.000.000,00	12.000.000.000,00	12.000.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación -
Fecha de entrega de documentos del proveedor

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Estado
☐	INVITACIÓN.pdf	INVITACIÓN.pdf	(ejecutar)
☐	OFERTA EPUNJA.pdf	OFERTA EPUNJA.pdf	(detalle)
☐	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 022-57-2025.pdf	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 022-57-2025.pdf	(ejecutar)

Asignaciones para el seguimiento

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento

Historico de asignaciones — Agregar usuario

Posicion	Nombre	Fecha de asignacion	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANDREA LUNA RIVERA	12/09/2025 12:41:54 PM	ANDREA LUNA RIVERA
Supervisor	JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ	12/09/2025 12:41:54 PM	ANDREA LUNA RIVERA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementacion del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	10.000.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autonomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	10.000.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024257540016	2025	Cargado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Estado
☐	3386	CDP	No se ha iniciado		195.000.000 COP	00-00-00-000	-
☐	3214	CDP	No se ha iniciado		492.452.831 COP	00-00-00-000	-
☐	3384	CDP	No se ha iniciado		700.000.000 COP	00-00-00-000	-
☐	3385	CDP	No se ha iniciado		112.547.169 COP	00-00-00-000	-
☐	22	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		8.500.000.000 COP	00-00-00-000	-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Recursos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

3

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES

CONTRATO No. 02257-2025

LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA APRUEBA LA GARANTIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTIA PRINCIPAL__X____

CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con NIT. 901.511.522-4			
No. CONTRATO	02257-2025			
OBJETO DEL CONTRATO	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA			
CLASE DE GARANTIA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
IDENTIFICACION DEL GARANTE	SEGUROS DEL ESTADO		NIT No. 860.009.578-6	
GARANTÍA No.	21-46-101121044	Fecha de expedición	23/09/2025	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.	N/A	N/A	N/A	
OTRAS POLIZAS (DEBERA IDENTIFICAR EL TIPO DE POLIZA)	N/A	N/A	N/A	
VALOR DEL CONTRATO	$10.000.000.000	Registro presupuestal No.	4597	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		El plazo de ejecución será de CATORCE (14) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.		
AMPAROS	**APLICA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
Cumplimiento	SI	$56.603.773,60	23/09/2025	24/05/2027
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Prestaciones Sociales	SI	$28.301.886,80	23/09/2025	24/11/2029
Calidad del servicio.	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Amparos (Deberá Identificar los Amparos, abriendo más casillas de ser necesario)	N/A	N/A	N/A	N/A

Se aprueba la (las) garantia (s) antes identificadas toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantia exigidos por la **secretaria de infraestructura Ingeniera ANDREA LUNA RIVERA.**

Lugar y Fecha de 26 de septiembre del 2025.

ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Diana Paola Ariza Dominguez / Abogada Contratista SI

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101121044	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
23	09	2025	23	09	2025	00:00	24	11	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,511,522-4
DIRECCIÓN:	CR 6 BIS NRO. 11 - 20	CIUDAD: SOACHA - CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3105791696

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SOACHA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,094,755-7
DIRECCIÓN:	CALLE 13 7-30	CIUDAD: SOACHA - CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 6017305500
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 02257-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS,DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIOUNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/09/2025	24/05/2027	$ 56,603,773.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/09/2025	24/11/2029	$ 28,301,886.80

ACLARACIONES:

ACLARAMOS QUE EL AMAPRO DE CUMPLIMIENTO SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO CONFORME AL ART. 2.2.1.2.3.1.1.2.DEL DECRETO 1082 DE 2015.

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 731,429.31	$ 8,000.00	$ 140,491.57	$ 879,920.88	$ 84,905,660.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MULTISEGUROS OSORIO LT	225480	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101121044
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 901157049

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101121044, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 23 días del mes de Septiembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011210440

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. NIT. NIT. :901,511,522-4
LA SUMA DE:	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101121044

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101121044 - 0 - 0	$ 731,429.31	$ 8,000.00	$ 140,491.57	$ 879,920.88

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 879,920.88
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: MULTISEGUROS OSORIO LT - 225480	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 879,920.88
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011210440

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. NIT. NIT. :901,511,522-4
LA SUMA DE:	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101121044

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101121044 - 0 - 0	$ 731,429.31	$ 8,000.00	$ 140,491.57	$ 879,920.88

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 879,920.88
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: MULTISEGUROS OSORIO LT - 225480	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 879,920.88
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101121044

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101121044	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
23	09	2025	23	09	2025	00:00	24	11	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,511,522-4
DIRECCIÓN:	CR 6 BIS NRO. 11 - 20	CIUDAD: SOACHA - CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3105791696

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SOACHA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,094,755-7
DIRECCIÓN:	CALLE 13 7-30	CIUDAD: SOACHA - CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 6017305500
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 02257-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS,DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIOUNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/09/2025	24/05/2027	$ 56,603,773.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/09/2025	24/11/2029	$ 28,301,886.80

ACLARACIONES:

ACLARAMOS QUE EL AMAPRO DE CUMPLIMIENTO SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO CONFORME AL ART. 2.2.1.2.3.1.1.2.DEL DECRETO 1082 DE 2015.

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 731,429.31	$ 8,000.00	$ 140,491.57	$ 879,920.88	$ 84,905,660.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MULTISEGUROS OSORIO LT	225480	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101121044
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101121044, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 23 días del mes de Septiembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011210440

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. NIT. NIT. :901,511,522-4
LA SUMA DE:	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101121044

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101121044 - 0 - 0	$ 731,429.31	$ 8,000.00	$ 140,491.57	$ 879,920.88

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 879,920.88
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MULTISEGUROS OSORIO LT - 225480	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 879,920.88
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011210440

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. NIT. NIT. :901,511,522-4
LA SUMA DE:	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101121044

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101121044 - 0 - 0	$ 731,429.31	$ 8,000.00	$ 140,491.57	$ 879,920.88

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 879,920.88
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MULTISEGUROS OSORIO LT - 225480	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 879,920.88
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101121044

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPUXUA E.I.C.E	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-04	SOACHA
	SUBGERENCIA TECNICA	Versión:	2	
	FORMATO PLAN OPERATIVO DE PROYECTOS	Fecha:	4/11/2025	
		Página:	1 DE 9	

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2287 DE 2025

PLAN OPERATIVO INICIAL	20/10/2025
NOVEDAD	X
TIPO DE NOVEDAD	REALIZACIÓN PLAN OPERATIVO

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DE LA NOVEDAD		
GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	20	10	2025

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECIFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS EN $		
META PRODUCTO SI-15, cuyo objeto consiste en "Construir el Servicio Unificado de Atención"	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA EICE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CON NIT 901.511.522-4 / ALCALDIA DE SOACHA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio.2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos precontractuales y contractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.3. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.4. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto. 5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. 6. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos)8. Garantizar la realización de las intervenciones (incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto.9. Formular y someter a aprobación de la entidad el Plan de ejecución del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas del proyecto.11. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.12. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación.	El presupuesto para la presente contratación es de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.000) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3214 de 11 de julio de 2025 y CDP 3384, 3385 y 3386 del 22 de julio de 2025 , expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025.	$ 0,00	CDP N°3384 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto. VALOR SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (700.000.000,00) CDP N° 3385 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto VALOR CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (112.547.169,00) CDP N° 3214 del 11 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto. BMP2024257540016. CÓDIGO Gastos - inversión ARTÍCULO 0109 - 2.3.45.99.011.15.2.3.2.02. 02.008.83330 - 64 Servicios de administración en proyectos de construcción.	Los estudios preliminares técnicos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes: • Estudio de Topografía - levantamiento topográfico, levantamiento planimétrico, altimétrico, georeferenciación, cartera topográfica e informe. • Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones, para una edificación de atención pública de 2 pisos, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma NSR 10. • Diseño arquitectónico de la edificación con fachadas libres, diferentes niveles, incluye diseño de planta arquitectónicas, cortes longitudinales, cortes transversales, fachada principal, fachadas laterales y fachada posterior, planta de entrepiso y planta de cubiertas, acabados, detalles constructivos, memorias descriptivas, 10 render del proyecto, cuadro de áreas, índices de construcción y plano de localización. • Diseño estructural de la edificación de los diferentes niveles incluye (prefactibilidad de alternativas, tipología estructural concreto tipo c NSR-10, metálico tipo f NSR-10 y/o mixta, ingeniería de detalle, planos de taller, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas".

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECIFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS		
META PRODUCTO SI-15, cuyo objeto consiste en "Construir el Servicio Unificado de Atención"	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA EICE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CON NIT 901.511.522-4 / ALCALDIA DE SOACHA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	13. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por el municipio sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.14. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo por medio de personal idóneo que garantice el cumplimiento15. En virtud de lo establecido en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 adelantar el proceso de contratación de interventoría que garantice integralmente el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la ejecución del presente contrato. 16. Exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Infraestructura en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura. 17. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo. 18. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. 19. Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad. 20. Realizar las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto. 21. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia. 22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.			Servicios de administración en proyectos de construcción Recurso Propio-Libre Destinación DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores 4599011-63330-215425754-1.3.1.1.03-0-0 VALOR CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($492.452.831,00) CDP N° 3386 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto. BMP2024257540016. CÓDIGO Gastos - inversión ARTÍCULO 0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129-65 0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.008.83330-84RECURSOS CRÉDITO 2025-BANCOLOMBIA Clasificadores 4599011-54129-215425754-1.3.1.1.05-0-0 Servicios de administración en proyectos de construcción.	• Diseño hidráulico y Sanitario: incluye red de agua potable y sanitaria cuarto de bombas, sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos isométricos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas • Red contra incendios: Sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas. • Diseño eléctrico: Diseño eléctrico incluye (diseño de subestación, red de media tensión, red de baja tensión, sistema de medida, redes de distribución en baja tensión, diseño de red regulada, red normal, diseño de iluminación interno y externo análisis de riesgos de tipo atmosféricos y sistema de apantallamiento (si aplica) diseño fotométrico, diseño de sistema de puesta a tierra y diagramas unifilares del sistema eléctrico, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas". • Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos: Diseños electrónicos y circuito cerrado de televisión áreas comunes. • Estudio de Cantidades de Obra, análisis de precios unitarios, programación, y Presupuestos para la Estructura del Proyecto. Componente Preconstructivo Esta etapa comprende todas las actividades previas al inicio físico de la obra y es fundamental para asegurar una correcta ejecución. • Revisión, ajuste y validación técnica de los estudios y diseños, se debe garantizar que los insumos técnicos cumplan con los estándares normativos, técnicos y funcionales exigidos por la legislación vigente. • Planeación operativa y logística de obra, incluye la programación detallada de actividades. Actas, informes técnicos y administrativos, incluidos los reportes de gestión de calidad y control de cumplimiento. • Documentación completa del sistema de gestión documental, debidamente organizada y actualizada. • Balance de inversión presupuestal, indicando el uso de los recursos asignados

EPUXUA E.I.C.E	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-04	SOACHA
	SUBGERENCIA TECNICA	Versión:	2	
		Fecha:	8/11/2025	
	FORMATO PLAN OPERATIVO DE PROYECTOS	Página:	3 DE 9	

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECIFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS		
META PRODUCTO SI-15, cuyo objeto consiste en "Construir el Servicio Unificado de Atención"	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA EICE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CON NIT 901.511.522-4 / ALCALDIA DE SOACHA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.23. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.24. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato. 25. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 26. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio.27. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto. 28. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. 29. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.30. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran. 31. Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda. 32. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.			Recurso Propio Libre Destinación DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL Clasificadores 4599011-83330-215425754-1.3.1.1.03-0-0Servicios de administración en proyectos de construcción Recurso Propio-Libre Destinación DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL 25	• Ejecución: El personal dispuesto para el desarrollo del proyecto, comienza con su tarea asignada, disponiendo de los recursos destinados, a la vez debe seguir la planificación ya determinada por el Gerente del Proyecto. • Seguimiento y control. • Evaluación y cierre del proyecto: Es la fase final del proyecto, en donde se realiza una evaluación final la cual recopila informes periódicos, de igual manera allí se determina si lo cue se ejecutó en el proyecto se realizó cumple con lo planificado desde el inicio y gestionar la liquidación de todos los contratos.• Diseño hidráulico y Sanitario: incluye red de agua potable y sanitaria cuarto de bombas, sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos isométricos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas • Red contra Incendios: Sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes,
			33. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y/o el que sea requerido para obtener la conexión final del servicio público, es decir realizará todos los trámites a que dé lugar ante la empresa ENEL. 34. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la conexión final del servicio público de acueducto.35. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados, en la periodicidad que indique el supervisor 36. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato.37. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.38. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento.			VALOR CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (492.452.831,00) CDP N° 3386 del 22 de julio de 2025	• Seguimiento y control. • Evaluación y cierre del proyecto: Es la fase final del proyecto, en donde se realiza una evaluación final la cual recopila informes periódicos, de igual manera allí se determina si lo que se ejecutó en el proyecto se realizó cumple con lo planificado desde el inicio y gestionar la liquidación de todos los contratos.

EPUXUA E.I.C.E	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-04	SOACHA
		Versión:	2	
	SUBGERENCIA TECNICA	Fecha:	8/11/2025	
	FORMATO PLAN OPERATIVO DE PROYECTOS	Página:	4 DE 9	

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		ACTIVIDADES MACRO DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECIFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS	
META PRODUCTO SI-15, cuyo objeto consiste en "Construir el Servicio Unificado de Atención"	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA EICE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CON NIT 901.511.522-4 / ALCALDIA DE SOACHA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	39. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación. 40. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha.41. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.44. Garantizará que se instale en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca.45. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.46. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato.47. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.48. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.			**Las principales actividades de una Gerencia Integral, aplicables a este proyecto, son:** • Análisis de viabilidad: Evaluar el estado actual de la infraestructura, los diseños existentes, y demás acervo documental, y así, emitir un concepto que contenga el diagnóstico, informe y evaluación que de viabilidad técnica, financiera y jurídica para la terminación de esta obra. • Definición: de ser viable la terminación de la obra, delimitar el alcance, riesgos, costos y plazos para la terminación de la obra. • Programación y Planificación: En esta fase, se van a planificar todas las tareas y recursos necesarios, el personal, material y tiempo a través de un cronograma. • Gestionar procesos licitatorios: realizar la contratación de la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños, la licitación del contratista de obra y la contratación de la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera que supervise la correcta ejecución del proyecto. • Ejecución: El personal dispuesto para el desarrollo del proyecto, comienza con su tarea asignada, disponiendo de los recursos destinados, a la vez debe seguir la planificación ya determinada por el Gerente del Proyecto.• Seguimiento y control: Esta fase es desarrollada de manera paralela, en el transcurso de toda la ejecución del proyecto, de igual manera, se realizan informes de manera periódica con el fin de tener control en los avances del proyecto. • Evaluación y cierre del proyecto: Es la fase final del proyecto, en donde se realiza una evaluación final la cual recopila informes periódicos, de igual manera allí se determina si lo que se ejecutó en el proyecto se realizó cumple con lo planificado desde el inicio y gestionar la liquidación de todos los contratos. **INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar informes de las actividades realizadas, junto con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando el Supervisor del contrato lo solicite.

APROBACIÓN

Firma	
Nombre	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
	GERENTE EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
	SUBGERENTE TECNICO EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	FABIAN ANDRES OJEDA CANTOR
	DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	EDGAR [illegible] ESCOBAR
	DIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	RAFAEL ROMERO
	APOYO A LA SUPERVISION EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	ANDREA LUNA RIVERA
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE SOACHA

Firma	
Nombre	JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ
	SUPERVISOR

*El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a vigencia del formato, registro de los cinco componentes, entre otros aspectos formales.

FECHA DE ELABORACIÓN	2025	10	30

EPUXUA E.I.C.E	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-05	SOACHA
	SUBGERENCIA TECNICA	Versión:	1	
	FORMATO CRONOGRAMA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Fecha:	8/10/2025	
		Página:	5 DE 9	

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2257 DE 2025

CRONOGRAMA DE PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACION DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MES/ES/SEMANAS: oct 2025 (1 2 3 4)	nov 2025 (1 2 3 4)	dic 2025 (1 2 3 4)	ene 2026 (1 2 3 4)	feb 2026 (1 2 3 4)	mar 2026 (1 2 3 4)	abr 2026 (1 2 3 4)	may 2026 (1 2 3 4)	jun 2026 (1 2 3 4)	jul 2026 (1 2 3 4)	agos (1 2 3 4)	sept (1 2 3 4)	oct 2026 (1 2 3 4)	nov 2026 (1 2 3 4)	dic 2026 (1 2 3 4)
PLANEACION DEL CONTRATO INTER																
Acta de inicio del contrato	SEC. INFRAESTRUCTURA															
Construcción del Plan operativo	EPUXUA EICE															
Aprobación de plan operativo	COMITÉ GERENCIA															
Entrega documentación Sec. Infraestructura	EPUXUA EICE															
Definición de Lineamientos técnicos definitivos	COMITÉ GERENCIA															
EJECUCION DE LOS PROYECTOS																
1 ETAPA PRECONTRACTUAL																
Estudios Previos y Anexo Tecnico	EPUXUA EICE															
Elaboración de los contratos	EPUXUA EICE															
Suscripcion y legalizacion de Contratos	EPUXUA EICE															
2 CONTRACTUAL																
2-A Estudios Técnicos, Diseños y permisos	EPUXUA EICE (DERIVADOS)															
2-B Obra	EPUXUA EICE (DERIVADOS)															
3 LIQUIDACIÓN																
3-A LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS																
Contratos asociados con la ejecución de los proyectos	EPUXUA EICE (DERIVADOS)															
3-B LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MARCO																
Elaboración y firma de acta de liquidación	SEC. INFRAESTRUCTURA - EPUXUA EICE															

La liquidación del Contrato Interadministrativo, se ejecutará de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Vigésimo Sexta

Firma	
Nombre	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
	GERENTE EPUXUA E.I.C.E

Firma	
Nombre	CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
	SUBGERENTE TECNICO EPUXUA E.I.C.E

Firma	
Nombre:	RAFAEL ROMERO
	APOYO A LA SUPERVISION EPUXUA EICE

Firma	
Nombre:	FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
	DIRECTOR DE EJECUCION EPUXUA EICE

Firma	
Nombre:	EDGAR [illegible]
	DIRECTOR DE ESTRUCTURACION EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	ANDREA LUNA RIVERA
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE SOACHA

Firma	
Nombre	JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ
	SUPERVISOR

EPUXUA E.I.C.E	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-06	BOACHA
		Versión:	1	
	SUBGERENCIA TECNICA	Fecha:	8/10/2025	
	FORMATO PLAN DE CONTRATACION CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Página:	6 DE 9	

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2257 DE 2025

(*) Objeto del proceso de contratación	Valor estimado del contrato derivado ($).	Fechas estimadas en formato: AAAA/MM/DD								
		Revisión técnica de documentos por parte del supervisor del Contrato Interadministrativo y su equipo de apoyo en coordinación con el cliente.		Elaboracion Anexo Tecnico y Etudios Previos		Publicación - Proyecto		Legalización de contratos	Inicio del contrato	Terminación contrato
		Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 326.547.673	10-oct-25	15-oct-25	15-oct-25	20-oct-25	20-oct-25	30-oct-25	1-nov-25	10-nov-25	25-abr-26
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS 7%	$ 22.858.337	10-oct-25	15-oct-25	15-oct-25	20-oct-25	20-oct-25	30-oct-25	1-nov-25	10-nov-25	25-abr-26
OBRA	$ 8.490.239.490,00	2-feb-26	10-feb-26	10-feb-26	15-feb-26	15-mar-26	30-mar-26	15-abr-26	1-may-26	31-dic-26
INTERVENTORIA OBRA 7%	$ 594.316.764	2-feb-26	10-feb-26	10-feb-26	15-feb-26	15-mar-26	30-mar-26	15-abr-26	1-may-26	31-dic-26
TOTAL INTERVENTORIA	**617.175.101**									
TOTAL	**9.433.962.264**									

*Inserte las fila que sean necesarias de acuerdo al numero de procesos de contratacion en derivados

	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2257 DE 2025 Componente (D) Presupuesto	PAGINA 7 DE 9	ARACHA
	FORMATO PRESUPUESTO		

PRESUPUESTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
DETALLE		$
Valor del Contrato		$ 10.000.000.000
Cuota de Gerencia 6%	2025	
		$ 566.037.736,00
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada		$ 9.433.962.264,00
NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA 2025	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 326.547.673	$ 326.547.673,00
INTERVENTORIA 7%	$ 22.858.337,00	$ 22.858.337,00
TOTAL		$ 349.406.010,00

(1) Si el convenio contempla recursos de vigencias futuras se deben incluir en cuadro anexo donde se especifique el presupuesto para cada vigencia presupuestal.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
DETALLE		$
Valor del Contrato		$ 10.000.000.000
Cuota de Gerencia 6%	2026	$ 566.037.736,00
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada		$ 9.433.962.264,00
NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA 2026	
OBRA	$ 8.490.239.490	$ 8.490.239.490
INTERVENTORIA OBRA 7%	$ 594.316.764,00	$ 594.316.764
TOTAL		$ 9.084.556.254,00

(1) Si el convenio contempla recursos de vigencias futuras se deben incluir en cuadro anexo donde se especifique el presupuesto para cada vigencia presupuestal.

	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-04	SOACHA
		Versión	1	
	SUBGERENCIA TECNICA	Fecha:	8/10/2025	
	FORMATO PLAN DESEMBOLSOS	Página:	9 DE 9	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2257 DE 2025

OBJETO

GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	VALOR
CUOTA DE GERENCIA 5,66037736 %	$ 566.037.736
BOLSA DE INVERSION	$ 9.433.962.264
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	$ 10.000.000.000,00

VALOR EN LETRAS: DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PLAN DE DESEMBOLSOS

BOLSA DE INVERSION

VIGENCIA	2025	
PLAN DE EJECUCION		
MES		VALOR
nov-25	$	367.924.528
dic-25	$	566.037.736
Subtotal	**$**	**933.962.264**

CUOTA GERENCIA

VIGENCIA		2025
PLAN DE EJECUCION		
MES	%	VALOR
nov-25	100%	$ 566.037.736
Subtotal		**$ 566.037.736**

BOLSA DE INVERSION

VIGENCIA	2026	
PLAN DE EJECUCION		
MES		VALOR
may-26	$	1.415.094.340
jul-26	$	2.367.924.528
sep-26	$	1.886.792.453
nov-26	$	1.886.792.453
dic-26	$	943.396.226
Subtotal	**$**	**8.500.000.000**

Subtotal de vigencias	**$ 9.433.962.264**	**Subtotal de vigencias**	**$ 566.037.736**

TOTAL	$ 10.000.000.000,00

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO No 02257-2025
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. PRELIMINARES

1.1. SUPERVISIÓN

NOMBRE: JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ,	
CARGO:	DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO
FECHA DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	26/09/2025

1.2. APOYO A LA SUPERVISIÓN

NOMBRE: **JOHN EDUARD CORDOBA SUAREZ**		No. CONTRATO: 0992 – 2025	
FECHA DELEGACIÓN DE APOYO SUPERVISIÓN	DÍA: 03	MES: 10	AÑO:2025
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	DÍA: 30	MES: 10	AÑO: 2025
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES	OCTUBRE 2025		

1.3. CONTRATISTA

10RAZÓN SOCIAL	**EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E**	
NIT	901.511.522-4	
REPRESENTANTE LEGAL	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO	CC No. 79.712.416
CORREO-E	contactenos@epuxua.gov.co	
TELÉFONO	CELULAR: N/A	FIJO: 6019011092

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

No. Y AÑO	02257-2025	SUMINISTRO _INTERVENTORÍA ___ ESTUDIOS Y DISEÑOS X__	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DÍA: 26	MES: SEPTIEMBRE	AÑO: 2025
NÚMERO PROCESO EN SECOP	CONTRATO 02257-2025	MODALIDAD:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
¿CONVENIO? ☐ SÍ	NO ☒	TIPO:	
ENTIDAD:		No.	FECHA(DD-MM-AA):
OBJETO DEL CONTRATO	**GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL**		

	SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
VALOR DEL CONTRATO	$10.000.000.000		
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No: 3214 CDP No: 3384 CDP No: 3385 CDP No: 3386 Vigencia Futura: 22	VALOR: $ 492.452.831 VALOR: $ 700.000.000 VALOR: $ 112.547.169 VALOR: $ 195.000.000 VALOR: $ 8.500.000.000	FECHA: 11/07/2025 FECHA: 22/07/2025 FECHA: 22/07/2025 FECHA: 22/07/2025
	CRP No: 4597 CRP No: 4811 CRP No: 4812 CRP No: 4813	VALOR: $ 195.000.000 VALOR: $ 700.000.000 VALOR: $ 112.547.169 VALOR: $ 492.452.831	FECHA: 16/09/2025 FECHA: 25/09/2025 FECHA: 25/09/2025 FECHA: 25/09/2025
ACTA DE INICIO (DD-MM-AA)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
PLAZO	14 MESES		
TERMINACIÓN INICIAL (DD-MM-AA)	HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE 2026		
ESTADO ACTUAL	EN EJECUCION		

3. GESTIÓN CONTRACTUAL

a. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES

¿OTRO SÍ? OBJETO	SÍ [] NO [X]	FECHA (DD-MM-AA):

3.2. CONTROL DE PÓLIZAS

Tabla 1. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	No. PÓLIZA	No. ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DESDE-HASTA)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 2. Póliza de cumplimiento.

AMPARO	No. PÓLIZA	No. ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DESDE-HASTA)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-46-101121044	1	$84.905.660,40	23/09/2025 – 24/11/2029

4. REUNIONES COMITÉS DE OBRA DURANTE EL MES

FECHA DD-MM-AA	LUGAR	PROPÓSITO DE LA REUNIÓN	TIPO Y NÚMERO DE ACTA
N/A	N/A	N/A	N/A

5. BALANCE

a. ACTAS DE CORTE TRAMITADAS

- **El contrato no contemplo anticipos**

No. DE ACTA	PERÍODO FACTURADO	VALOR OBRA EJECUTADA
N/A	N/A	N/A

5.2 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

TIPO	PROGRAMADO	EJECUTADO	VARIACIÓN %
FÍSICA	3.9%	0.00%	-3.9%
PRESUPUESTAL	56.603.773,60	$ 0.00	$ -56.603.773,60

VALOR TOTAL	$10.000.000.000
PORCENTAJE EJECUTADO FISICO	0.00%
VALOR EJECUTADO	$ 0.00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	100%

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A	N/A

7. ANEXOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA (DD-MM-AA)	No. DE FOLIOS
N/A	N/A	N/A

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el mes de octubre no se realizaron comités de obra, se espera contar con cronogramas de entrega, de diseños, estudios de riesgos, estudios previos análisis topográficos y demás diseños arquitectónicos y estr5ucturales para la ejecución del proyecto.

john eduard cordoba suarez
apoyo a la supervisión
contrato: 0992-2025

Revisó: JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ
Director de Equipamiento

Soacha, Cundinamarca 12 de diciembre 2025
Oficio D.E No. 1090 -2025

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. ING. ANDREA LUNA RIVERA

Asunto: Autorización pago acta parcial No 1 contrato interadministrativo 02257-2025

Ref.: ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E."***

Cordial saludo,

La Dirección de Equipamiento, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 02257-2025, cuyo objeto corresponde a la "***GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA***", informa que mediante oficio radicado el día 24 de noviembre de 2025 por la "*EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E*" se recibió el acta parcial No 1 correspondiente al 10% de la cuota de gerencia, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (56.603.773,60)** en cumplimiento de la cláusula sexta del contrato la cual establece:

> *"**CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta las líneas de ejecución, el valor del contrato será pagado de la siguiente manera:*
> ***UN PRIMER PAGO** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del comité de gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia, debidamente entregados al Supervisor del contrato."*

En consecuencia, se **autoriza** el pago del acta parcial No. 1 teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. El **10 de octubre de 2025**, EPUXUA E.I.C.E. entregó el plan de ejecución del proyecto, el programa de ejecución presupuestal y el cronograma operativo, los cuales fueron **aprobados el 2 de diciembre de 2025**.
2. Debido a que no se ha iniciado la etapa contractual de estudios y diseños, no se han solicitado informes mensuales de ejecución, por lo cual no son requeridos para el trámite del presente cobro.

Agradecemos su atención y gestión inmediata para garantizar el cumplimiento contractual.

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO PARRAGA MUÑOZ
Director de Equipamiento-Supervisor

Elaboró: John Eduard Cordoba Suarez
Revisó: Valeria Chimbi Herrera- Abg. DE

EPUXUA E.I.C.E	PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo: EM-SI-FO-03 Version: 1	SOACHA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Fecha: 04-11-2025	
	FORMATO ACTA DE COMITE	PAGINAS: 1....	

APROBACION DE AGENDA PROPUESTA	SI	X	NO	

DESARROLLO DE LA REUNION

Se recordó a los asistentes que el Plan Operativo había sido presentado previamente para su análisis y revisión. Durante la sesión, se retomaron los aspectos más relevantes del documento y se resolvieron las dudas pendientes.
Tras verificar que no existían observaciones adicionales por parte de los participantes, se procedió a su aprobación formal en esta reunión, quedando avalado el Plan Operativo junto con sus componentes.

ACUERDOS /COMPROMISOS

Nº	ACTIVIDAD A REALIZAR	DEPENDENCIA RESPONSABLE	FECHA ENTREGABLE

ASISTENTES

Nº	NOMBRE /APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONTACTO	FIRMA
1	CARLOS A. BELLO	EPUXUA SIST TEC	3148227271	
2	Oblardo Fonseca	EPUXUA Dir Estructuración	3007092371	
3	Fabian Leiva	Epuxua	3147362762	
4	John Edward Cardoso	Dir. Equipamiento	3118622629	
5	Juan F Ramayo M.	Dir. Equipamiento.	3177870224.	

Scanned with CamScanner

EPUXUA E.I.C.E	PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo: EM-SI-FO-03 Version: 1	SOACHA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Fecha: 04-11-2025	
	FORMATO ACTA DE COMITE	PAGINAS: 1....	

	D	M	A		INICIA	FINALIZA		
FECHA	02	12	2025	HORA	16:50	17:09	N.º ACTA DE COMITE	1

RESOLUCION N.º	
NOMBRE DE COMITÉ	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2257-2025 CENTRO UNIFICADO
PRESIDENTE DE COMITE	SUB-GERENTE TÉCNICO - CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SECRETARIO DE COMITE	DIRECCIÓ DE ESTRUCTURACIÓN - ORLANDO RAMIREZ

SESION	ORDINARIA		EXTRAORDINARIA	X

OBJETIVO DE LA REUNION

Realizar la aprobación del Plan Operativo y sus componentes, garantizando su alineación con los lineamientos institucionales y los requerimientos establecidos.

ASISTENCIA A COMITÉ

LLAMADO A LISTA INTEGRANTES		VERIFICACION	
NOMBRE	CARGO	SI	NO
Carlos A. Bello B.	Sub-gerente Tecnico	✓	
Orlando Ramirez F	Dir. Estructuracion Proyectos Epuxua	✓	
Fabian Cueto		✓	
John Edward Cordoba Suarez	Dir. Equipamiento, Gto	✓	
Juan F. Parraga Muñoz.	Dir. Equipamiento.	✓	
LLAMADO A LISTA INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO			
N/A	N/A	N/A	N/A
LLAMADO A LISTA INVITADOS			

QUÓRUM PARA TOMA DE DECISIONES.	SI		NO	

	AGENDA PROPUESTA
1.	Bienvenida y verificación de asistencia
2.	Lectura y aprobación de la agenda propuesta.
3.	Aprobación de Plan operativo y sus componentes
4.	Conclusiones y cierre de la reunion
5	

Scanned with CamScanner

	GESTIÓN FINACIERA				GF-FR-011
					1
	FORMATO DE AMORTIZACIÓN CONTRATOS DE GERENCIA				19/09/2025

CONTRATISTA	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E	OBJETO CONTRACTUAL:	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	02257 DE 12/09/2025
PLAZO DE EJECUCION	CATORCE (14) MESES
FECHA DE INICIO	26/09/2025
FECHA DE FINALIZACION	25/11/2026

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 10.000.000.000
ADICION 1	
ADICION 2	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.000.000.000

BALANCE FINANCIERO

VIGENCIA FUTURA 2026

RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN

CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	TRANSFERENCIA GERENCIA INTEGRAL N° 1 RESOLUCIÓN 2997 - 2025	ACTA PARCIAL 1 (Aprobacion de transferencia)			TOTAL TRANSFERENCIA	SALDO POR TRANSFERIR	TOTAL AMORTIZACION (Aprobacion de transferencia)	SALDO POR AMORTIZAR
		0109 - V.2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 2.100.000.000,00					$ -	$ 2.100.000.000,00	$ -	$ -
		0109 - V.2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19 - 65.1	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 4.269.783.367,00					$ -	$ 4.269.783.367,00		$ -
		0109 - V.2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83321 - 65.1	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 541.431.586,00					$ -	$ 541.431.586,00		$ -
		0109 - V.2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83111 - 65.1	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 483.785.047,00					$ -	$ 483.785.047,00		$ -
		0104 - V.2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.84129-65	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 1.105.000.000,00					$ -	$ 1.105.000.000,00		$ -
TOTAL RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN				$ 9.433.962.264,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.433.962.264,00	$ -	$ -
TOTAL RECURSOS DE GERENCIA				$ 566.037.736,00	$ 566.037.736,00	$ 56.603.773,60	$ -	$ -	$ 566.037.736,00	$ -	$ 56.603.773,60	$ 509.433.962,40
TOTAL CONTRATO				$ 10.000.000.000,00	$ 566.037.736,00	$ 56.603.773,60	$ -	$ -	$ 566.037.736,00	$ 9.433.962.264,00	$ 56.603.773,60	$ 509.433.962,40

Firma:
ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboro: Diana Julieth Moreno – Financiera- Profesional D.E
Revisó: Maritza Guzmán Fajardo- Profesional Especializada SI
Aprobo: Eduard Cordoba- Apoyo a la supervision del contrato
Aprobo: Juan Francisco Parraga Muñoz- Director de Equipamiento
Supervisor del contrato 02257 de 2025

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINACIERA				GF-FR-011
					1
	FORMATO DE AMORTIZACIÓN CONTRATOS DE GERENCIA				19/09/2025

CONTRATISTA	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E	OBJETO CONTRACTUAL:	GERENCIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	02257 DE 12/09/2025
PLAZO DE EJECUCION	CATORCE (14) MESES
FECHA DE INICIO	26/09/2025
FECHA DE FINALIZACION	25/11/2026

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 10.000.000.000
ADICION 1	
ADICION 2	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.000.000.000

BALANCE FINANCIERO

CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	TRANSFERENCIA GERENCIA INTEGRAL N° 1 RESOLUCIÓN 2997 - 2025	ACTA PARCIAL 1 (Aprobacion de transferencia)			TOTAL TRANSFERENCIA	SALDO POR TRANSFERIR	TOTAL AMORTIZACION (Aprobacion de transferencia)	SALDO POR AMORTIZAR
RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN												
3386	4597	0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.005.54129-65	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 121.415.094,00	$ -				$ -	$ 121.415.094,00	$ -	$ -
3384	4811	0109-2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19-65	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 700.000.000,00	$ -				$ -	$ 700.000.000,00	$ -	$ -
3385	4812	0109-2.3.45.99.011.15.2.3.2.01.01.001.03.19-65	RECURSOS DEL CREDITO 2025 (65)	$ 112.547.169,00	$ -				$ -	$ 112.547.169,00	$ -	$ -
3214	4813	0109-2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83330-64	Dividendos recursos propios (64)	$ 1,00					$ -	$ 1,00		$ -
RECURSOS DE GERENCIA												
3386	4597	0104-2.3.45.99.011.02.2.3.2.02.02.008.83330-64	Dividendos recursos propios (64)	$ 73.584.906,00	$ 73.584.906,00	$ 56.603.773,60			$ 73.584.906,00	$ -	$ 56.603.773,60	$ 16.981.132,40
3214	4813	0109-2.3.45.99.011.15.2.3.2.02.02.008.83330-64	Dividendos recursos propios (64)	$ 492.452.830,00	$ 492.452.830,00				$ 492.452.830,00	$ -	$ -	$ 492.452.830,00